

**PROCESO EJECUTIVO DE PORVENIR S.A CONTRA CONJUNTO RESIDENCIAL SAN LUCAS II- NIT. 800111703/ RADICADO: 11001310500420180051500**

Abella Garcia Camila Alejandra (Dir De Estrategia Gestion Y Cobro)

<caabella@porvenir.com.co>

Miércoles 2021-08-04 17:48

Para: Juzgado 04 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (460 KB)

certificado Existencia (2).pdf; CERTIFICACION BANAGRARIO 2021-.pdf; PODER CONJUNTO RESIDENCIAL SAN LUCAS 2.pdf; LIQUIDACION DE APORTES CONJUNTO RESIDENCIAL SAN LUCAS.pdf;

Señor:

JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

DEMANDANTE: FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A NIT 800144331

DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL SAN LUCAS 2

RADICADO: 11001310500420180051500

Cordial saludo:

Me permito adjuntar poder y certificado de existencia y representación legal para actuar dentro del proceso. De manera atenta solicito se me reconozca personería dentro del proceso, adicionalmente de acuerdo a la revisión del proceso en la página de la Rama, me permito con todo respeto, allegar actualización de la liquidación de crédito para la entrega del título existente en el proceso, mediante abono en cuenta a favor de PORVENIR S.A. a la cuenta corriente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 3-007-00-00364-7 cuya certificación adjunto para su conocimiento.

Mil gracias.

Por favor acusar recibo.

Cordialmente

**Camila Abella**

**Analista II - Abogada Control Títulos Judiciales**

Dirección de Estrategia, Gestión y Cobro

[caabella@porvenir.com.co](mailto:caabella@porvenir.com.co)

Dirección General



AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A. PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

## A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

SOC ADM DE FDOS DE PENS Y CES PORVENIR SA identificado(a) con N 800.144.331-3 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta corriente, número 300700003647 desde 13/05/2008

Se expide esta certificación el día 28/06/2021

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**

Señor:  
**JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA: PODER ESPECIAL**  
**DEMANDANTE: FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A NIT**  
**800144331**  
**DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL SAN LUCAS 2**  
**RADICADO: 11001310500420180051500**

**CARLA SANTAFE FIGUEREDO**, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.608.527 de Cali, actuando en mi calidad de Representante Legal Judicial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, lo cual consta en la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, anexa de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, Sociedad Anónima, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, legalmente constituida con domicilio principal en Bogotá D.C., a usted con todo respeto manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA**, abogada titulada, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.467.943 de Bogotá y T.P. No. 331.249 del C.S. de la J., para que se haga parte como apoderada, continúe y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** conforme a los trámites establecidos en el Capítulo XV del Código de Procedimiento Laboral, en concordancia con el Libro Tercero, Sección Segunda, Título Único, Capítulos I a IV del Código General del Proceso, con la Ley 100 de 1993 y con el Decreto 656 de 1994, en contra de **CONJUNTO RESIDENCIAL SAN LUCAS 2** y su representante legal o quien haga sus veces, para obtener el pago de las Cotizaciones Obligatorias, Fondo de Solidaridad Pensional, Cotizaciones Voluntarias, si hay lugar a ellas, contenidos en la liquidación a que hace referencia el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, título ejecutivo base de esta acción, así como los intereses moratorios que se liquidarán al momento de efectuarse el pago conforme a lo establecido por el artículo 28 del Decreto 692 de 1994, conceptos todos estos adeudados al Fondo de Pensiones obligatorias administrado por las Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A.**, por los afiliados y períodos relacionados en el título ejecutivo base de la acción.

Mi apoderada queda ampliamente facultada conforme al artículo 77 del C.G.P., en especial para conciliar, transigir, desistir, sustituir y en general para adelantar y ejecutar todo acto en defensa de los intereses de **PORVENIR S.A.**

Conforme a lo establecido en el Art. 5 del Decreto 806 del año 2020, la dirección de notificación electrónica de la apoderada es [caabella@porvenir.com.co](mailto:caabella@porvenir.com.co)

Del señor Juez,

Acepto,

  
**CARLA SANTAFE FIGUEREDO**  
 C.C. No. 1.130.608.527 de Cali  
 Correo: [csantafef@porvenir.com.co](mailto:csantafef@porvenir.com.co)  
[notificacionesjudiciales@porvenir.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@porvenir.com.co)  
 Representante Legal Judicial

  
**CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA**  
 C.C. No. 1.018.467.943 de Bogotá  
 T.P. No. 331.249 del C.S. de la J.

## LIQUIDACION DE APORTES PENSIONALES ADEUDADOS

Razón Social : **CONJUNTO RESIDENCIAL SAN LUCAS II**  
 Empleador :  
 NIT : **800111703**  
 Dirección : **Cl 34 Sur 71f 20 Brr Carvajal**  
 Domicilio : **BOGOTÁ**                      Teléfono : **4501601**

### Periodos

Desde	Hasta
2002-03	2002-03
Fecha Liquidación	Página
2021/08/04	1 de 1

1 IDENTIFICACION			NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA	
<b>CC 41792832</b>			<b>Nubia Yolanda Avila Cruz</b>					<b>6398809</b>	
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2006 09	763,822	15.50	30	118,392	0	4,618	362.40	495.100	613.492
2004 02	700,000	14.50	30	101,500	0	5,563	416.16	479.100	580.600
2003 08	700,000	13.50	30	94,500	0	5,745	426.45	455.700	550.200
2002 03	653,000	13.50	30	88,155	0	6,263	455.73	450.900	539.055
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				402,547			0	1.880.800	2.283.347

2 IDENTIFICACION			NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA	
<b>CC 79104633</b>			<b>Francisco Javier Reyes Rojas</b>					<b>6398596</b>	
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2002 03	309,000	13.50	30	41,715	0	7060	511.48	213,400	255,115
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				41,715			0	213,400	255,115

TOTAL CAPITAL ADEUDADO		Total Afiliados por los que se demanda
TOTAL CAPITAL OBLIGATORIO	444,262	2
TOTAL INTERESES CAUSADOS A LA FECHA	2.094.200	
TOTAL FSP	0	
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES	2,538,462	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 100/93 y en el artículo 14, literal (H) del decreto 656/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin **ESTA LIQUIDACION PRESTA MERITO EJECUTIVO.**

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 3129911476844071**

Generado el 15 de junio de 2021 a las 20:45:46

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

**CERTIFICA****RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 5307 del 22 de octubre de 1991 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. No 0628 del 03 de abril de 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, no objeta la adquisición de BBVA Horizonte Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantías S.A. por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Resolución S.F.C. No 2134 del 22 de noviembre de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de HORIZONTE Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A., por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PORVENIR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 2250 del 26 de diciembre de 2013 Notaria 65 de Bogotá, produciéndose en consecuencia la disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991

Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991 Autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantía, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS.

Oficio 92042984-9 del 01 de julio de 1993 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones voluntarias

Resolución S.B. 535 del 30 de marzo de 1994 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones del Régimen de ahorro Individual con Solidaridad en lo términos en que dicha autorización fue solicitada y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Presidente y de los Vicepresidentes, que para el efecto designe la Junta Directiva. Los representantes legales serán nombrados por la Junta Directiva de manera indefinida, pudiendo ser removidos en cualquier tiempo. Los representantes podrán ser socios o extraños. **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** Son funciones de los Representantes Legales las que, dentro de los límites que le imponen el objeto social y los estatutos de PORVENIR, las que les corresponden de acuerdo con la naturaleza de su cargo y en particular las siguientes: a) Usar la denominación social y ejercer la representación legal y además representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, ante cualquier autoridad o persona natural o jurídica, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes o derechos sociales; b) Ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos relativos al objeto social, en que

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## Certificado Generado con el Pin No: 3129911476844071

Generado el 15 de junio de 2021 a las 20:45:46

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

tenga interés la compañía; c) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, y presentar en las primeras un informe sobre el estado de los negocios sociales; d) Designar los empleados cuyo nombramiento no esté asignado a otro órgano social, removerlos y firmar los respectivos contratos de trabajo; e) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad para mantener en ella los dineros sociales, girar contra ellas y negociar toda clase de títulos valores; f) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él y delegarles las funciones o atribuciones que considere necesarias, en cuanto sean delegables; g) Suscribir las escrituras de reformas estatutarias; h) Suscribir los contratos que sean necesarios para la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas, con independencia de su cuantía; i) Resolver, en primera instancia, sobre la procedencia de auditorías especiales solicitadas por los accionistas, en los términos definidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad; j) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas de Buen Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes en ella invierten o en cualquier otro valor que llegare a emitir y la adecuada administración de sus asuntos y k) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva o la Ley y que no se encuentren aquí relacionadas. (Escritura Pública 1674 del 30 de septiembre de 2009 Notaria 65 de Bogotá D.C.). Para efectos de la Representación Legal de la Sociedad, tendrán la calidad de Representantes Legales judiciales los abogados que con tal fin designe la Junta Directiva, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado (Escritura Pública 1708 del 11 de octubre de 2010 Notaria 65 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Largacha Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/10/2008	CC - 79156394	Presidente
Erik Andrés Moncada Rasmussen Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 79781438	Vicepresidente
Roberto Díez Trujillo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 79292143	Vicepresidente
Alejandro Gómez Villegas Fecha de inicio del cargo: 27/10/2011	CC - 79941020	Vicepresidente
Alonso Angel Lozano Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 16799132	Vicepresidente
Juan Pablo Salazar Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 07/10/2004	CC - 71731636	Vicepresidente
Andres Vasquez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 08/01/2004	CC - 71695255	Vicepresidente
Silvia Lucía Reyes Acevedo Fecha de inicio del cargo: 21/05/2020	CC - 37893544	Vicepresidente
Alba Janneth Moreno Baquero Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 53077586	Representante Legal Judicial
María Angélica Aguirre Aponte Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1018430499	Representante Legal Judicial
Laura Hernández Galvis Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1020768708	Representante Legal Judicial
Jacqueline Rodríguez Rojas Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 52230797	Representante Legal Judicial



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3129911476844071

Generado el 15 de junio de 2021 a las 20:45:46

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Johana Andrea Lesmes Mendieta Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1015401438	Representante Legal Judicial
Daniela Guerrero Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1018458983	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Arenas Pedraza Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 35513069	Representante Legal Judicial
Juliana Barona Morales Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1015462399	Representante Legal Judicial
Daniel Rendón Acevedo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1017219299	Representante Legal Judicial
Gina Paola Suárez Mejía Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1032448113	Representante Legal Judicial
Laura Daniela Solano Colmenares Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1104705755	Representante Legal Judicial
Miguel José Gregory Villegas Castañeda Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1110464235	Representante Legal Judicial
Carla Santafé Figueredo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1130608527	Representante Legal Judicial
Ivonne Astrid Ortiz Giraldo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32243789	Representante Legal Judicial
Erika Isabel Arrieta Ruiz Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32779976	Representante Legal Judicial
Ivonne Andrea Linares Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 53084543	Representante Legal Judicial
Fredy Quintero López Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 79581111	Representante Legal Judicial
Jorge Eduardo Montañez Cortés Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 79443280	Representante Legal Judicial
Gloria Ávila Copete Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 52622936	Representante Legal Judicial
Carlos Andres Sánchez Medina Fecha de inicio del cargo: 07/01/2016	CC - 94501244	Representante Legal Judicial
Genny Carolina Ramírez Zamora Fecha de inicio del cargo: 17/03/2015	CC - 52829319	Representante Legal Judicial
Diana Martínez Cubides Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 52264480	Representante Legal Judicial
Elizabeth Mira Hernandez Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 43868037	Representante Legal Judicial
Ivonne Amira Torrente Schultz Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 32737160	Representante Legal Judicial
Nancy Adriana Rodríguez Casas Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 51970146	Representante Legal Judicial



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 3129911476844071**

Generado el 15 de junio de 2021 a las 20:45:46

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA